

si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de junio de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera; y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de julio de 2000, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de enero de 2000.—El Secretario.—7.346.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Juan Antonio González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 15/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Encarnación Ferrera Fariña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3809000017001591, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 17.815, libro 239 de Candelaria, folio 129, inscripción primera.
Valor: 12.000.000 de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—7.345.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María del Carmen Pérez Espinosa, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 (en funciones Primera Instancia a extinguir) de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 96/94, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander Central-Hispano, Sociedad Anónima», contra don Rafael Blanco Segundo, don Pedro Navarro Llamas, doña Petra Frago Galán, doña M.^a del Carmen Prieto Aparicio y «Kernel Sistemas, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 3785000017009694, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Número 9 (B-9). Vivienda 9.^a del primer cuerpo de edificación en el complejo residencial «Vistazul», construido en la parcela A-20 de la urbanización residencial «Radazul», en la que está integrada, en el término municipal de El Rosario. Consta de dos plantas, ocupando la planta baja 99 metros

96 decímetros cuadrados (99,96 metros cuadrados), de los que se cubren 62 metros 40 decímetros cuadrados (62,40 metros cuadrados), quedando descubiertos 37 metros 50 decímetros cuadrados (37,50 metros cuadrados), y la planta alta 69,78 metros cuadrados. Le corresponde dos plazas de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna al folio 125, libro 222 de El Rosario, tomo 1.619, finca 12.754. Valorada en veintidós millones trescientas mil pesetas (22.300.000 pesetas).

Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—7.344.

SANTA MARÍA DE GUÍA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa María de Guía,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 295/88, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez, en representación de don Manuel Suárez Cabrera y doña Modesta García Almeida, contra don Salvador Ramos Rodríguez (fallecido) y doña Josefa González Rosales (viuda del anterior), representados por la Procuradora doña María Teresa Guillén Castellano, en reclamación de nulidad de escritura pública de constitución de hipoteca y otros extremos, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Modesta García Almeida:

Descripción de la finca

Urbana en el término municipal de Moya, pago del Palo, donde dicen «El Dean». Casa de planta alta, con solar anexo a su espalda. La casa mide 115 metros cuadrados y el solar anexo 70 metros cuadrados, lo que supone una superficie de 185 metros cuadrados. Linda todo: Frente o poniente, calle Padre Claret; espalda o naciente, resto de la finca matriz; derecha, entrando, o sur, la misma finca matriz y don Manuel Moreno Hernández, e izquierda o noreste, la indicada finca matriz y don José Santana Afonso.

Inscripción: Finca número 5.797 en el folio 11 (91) del libro 100 de Moya, Registro de la Propiedad de Guía.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Santa María de Guía, el día 21 de marzo de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.690.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 352600001529588 abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa María de Guía, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado dicha consignación del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto